



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0568-2021-MDB

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO
POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA
DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES,
DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN A
DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA
Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL
Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL
EJERCICIO 2022**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 477
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0568-2021-MDB

Breña, 20 de octubre del 2021

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Breña, en Sesión Ordinaria de la fecha.

VISTO:

El Informe N° 0107-2021-GR/MDB de fecha 06 de octubre de 2021 de la Gerencia de Rentas; el Informe N° 451-2021-OAJ/MDB de fecha 12 de octubre de 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 08-2021-CR-CM/MDB de fecha 18 de octubre de 2021 de la Comisión de Rentas; todos los actuados respecto del proyecto de Ordenanza que Establece el Monto por Derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 194° y 195° inciso 4) de la Constitución Política del Perú, concordante con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo el artículo 40° de la Ley N° 27972, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, señala que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, derechos, licencias y contribuciones dentro de su jurisdicción y los límites establecidos por la Ley, asimismo precisa que las Ordenanzas en materia tributaria, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatoria, establece que la actualización de valores de los predios por las municipalidades sustituye la obligación de presentar declaración jurada anualmente;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF establece que las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de Impuestos y de recibos de pago correspondiente, incluida la distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dicho servicio no más de 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio;

Que, mediante Informe N° 0107-2021-GR/MDB de fecha 06 de octubre de 2021 la Gerencia de Rentas, señala que existe la necesidad de establecer los montos que deberán abonar los contribuyentes por concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2022, que reflejen los resultados del costo individual del servicio;

Que, a fin de determinar el referido derecho es indispensable el aprobar los cuadros de estructura de costos del servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos, incluida su distribución a domicilio, así como la estimación de ingresos por la prestación de dicho servicio a fin de establecer el monto que les corresponde abonar a los contribuyentes por dicho concepto;

Que, mediante Informe N° 451-2021-OAJ/MDB de fecha 12 de octubre de 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable a la aprobación del proyecto de Ordenanza que Establece el Monto por Derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2022;

Que, mediante Dictamen N° 08-2021-CR-CM/MDB de fecha 18 de octubre de 2021 la Comisión de Rentas, recomendó al Pleno del Concejo Municipal aprobar el proyecto Ordenanza que Establece el Monto por Derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2022;

Que, conforme a lo antes expuesto resulta necesario establecer la tasa por concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2022, de acuerdo al costo que demanda la prestación de este servicio para el presente ejercicio fiscal;

De conformidad en el numeral 8) del artículo 9°, así como el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el honorable Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de fecha 20 de octubre del presente, luego del debate correspondiente y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó por MAYORÍA la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2022

Artículo Primero.- FÍJESE en S/ 4.60 (Cuatro con 60/100 Soles) el monto anual que deberán abonar los contribuyentes por derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al Ejercicio 2022. Los contribuyentes deberán abonar adicionalmente, la suma de S/ 1.30 (Uno con 30/100 Soles) por cada predio anexo o adicional.



Este monto será abonado conjuntamente con el pago al contado del Impuesto Predial o de optar por el pago fraccionado, con la cancelación de la primera cuota.

Artículo Segundo.- APRUÉBESE el Informe Técnico, Cuadro de Estructura de Costos y Cuadro de Estimación de Ingresos sobre el derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2022; los mismos que como anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero del año 2022, previa publicación de la misma en el Diario Oficial "El Peruano", conjuntamente con el Acuerdo del Concejo Metropolitano de Lima que la ratifique.

Asimismo la presente Ordenanza y sus anexos, así como el Acuerdo del Concejo Metropolitano de Lima que la ratifique, estarán disponibles en el portal electrónico de Servicio de Administración Tributaria – SAT (www.sat.gob.pe) y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibrena.gob.pe).

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Gerencia de Rentas y Subgerencia de Recaudación y Control Tributario el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Unidad de Tecnología de la Información, su implementación, así como a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JOSE DALTON LI BRAVO
Alcalde

INFORME TÉCNICO

DERECHO DE SERVICIO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION Y DISTRIBUCION DE LA DECLARACION JURADA, LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DE BREÑA

1. ANTECEDENTES GENERALES

Considerando que el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de valores de los predios, por parte de la Municipalidad, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual, se ha determinado el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución de impuesto predial y arbitrios municipales para el periodo 2022.

Asimismo, la Cuarta Disposición Transitoria Final de la precitada norma, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1 de enero de cada ejercicio.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proceso de emisión mecanizada de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales comprende las siguientes actividades:

Actualización de Valores Arancelarios, actualización de Valores Unitarios de Edificación aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Actualización del valor de la Unidad Impositiva Tributaria, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, actualización de la data con información de depreciación por antigüedad, estado de conservación y material estructural predominante y uso del predio, actualización de la información para el cálculo de arbitrios municipales, consistente en actualizar los parámetros establecidos en la Ordenanza correspondiente, proceso de generación y determinación del impuesto predial y arbitrios municipales, verificación y validación de los nuevos valores y cálculos efectuados, proceso de diseño, impresión y compaginado de las carpetas de cuponeras, así como la Distribución de cuponeras a cada domicilio fiscal de los contribuyentes.

3. COMPONENTES DE LA CUPONERA

La cuponera a distribuirse a los contribuyentes que cuentan con un solo predio está compuesta de las siguientes hojas:

CONTENIDO DE CUPONERA DE PAGO 2022	CANTIDAD DE HOJAS
Cargo de Notificación	1
Tapa y Contratapa	2
HR (Hoja de Resumen)	1
PU (Predio Urbano)	1
HLP (Hoja de Liquidación Predial)	1
HLA (Hoja de Liquidación de Arbitrios)	1
TOTAL	7

4. ESTRUCTURA DE COSTOS

Según los costos alcanzados por la Unidad de Logística y Control Patrimonial y la Unidad de Recursos Humanos, se calculó el costo total de la emisión mecanizada, actualización de valores determinación de tributos y distribución a domicilio de las cuponerías 2022, el mismo que asciende a S/ 133,223.92, de acuerdo al siguiente cuadro de estructura de costos:

Estructura de Costos por el Servicio de Emisión Mecanizada Para el Ejercicio 2022

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
COSTOS DIRECTOS						121,063.24	121,063.24
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						1,253.56	1,253.56
PERSONAL CAS DIRECTIVO						1,253.56	1,253.56
Subgerente de Estadística e Informática	1	Persona	6,267.80	20%		1,253.56	1,253.56
COSTO DE MATERIALES						1,609.68	1,609.68
UNIFORMES						1,440.00	1,440.00
Polo Camisero de Algodón Manga Corta (personal de distribución)	24	Unidad	38.00	100%		912.00	912.00
Gorro en Tela Drill con Logo (personal de distribución)	24	Unidad	22.00	100%		528.00	528.00
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA						169.68	169.68
Tablero de Plástico T/Of. con sujetador	24	Unidad	6.61	100%		158.64	158.64
Bolígrafo tinta seca, punta 1mm	24	Unidad	0.46	100%		11.04	11.04
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						118,200.00	118,200.00
SERVICIOS DE TERCEROS						79,200.00	79,200.00
Servicio de Programación e Implementación de Aplicativos Informáticos	1	Servicio	6,000.00	100%		6,000.00	6,000.00
Servicio de Impresión de Data Variable	1	Servicio	34,200.00	100%		34,200.00	34,200.00
Servicio de Diseño e Impresión de Carpeta de Cuponera 2022	1	Servicio	33,900.00	100%		33,900.00	33,900.00
Servicio de Distribución de Cuponera 2022 (2,550 fuera del distrito)	2,550	Servicio	2.00	100%		5,100.00	5,100.00
LOCACIÓN DE SERVICIOS						39,000.00	39,000.00
Notificador de Cuponerías (22,308 dentro del distrito)	24	Persona	1,500.00	100%		36,000.00	36,000.00
Especialista Tributario	1	Persona	3,000.00	100%		3,000.00	3,000.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						12,160.68	12,160.68
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						4,160.68	4,160.68
PERSONAL CAS DIRECTIVO						4,160.68	4,160.68
Gerente de Rentas	1	Persona	8,267.80	20%		1,653.56	1,653.56
Sub Gerente de Recaudación y Control Tributario	1	Persona	6,267.80	40%		2,507.12	2,507.12
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						8,000.00	8,000.00
LOCACIÓN DE SERVICIOS						8,000.00	8,000.00
Supervisor de Reparto (22,308 dentro del distrito)	4	Persona	2,000.00	100%		8,000.00	8,000.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO						133,223.92	133,223.92



5.1. COSTOS DIRECTOS

5.1.1. Costo de Mano de Obra Directa

Este costo de mano de obra asciende a S/ 1,253.56.

5.1.1.1. Personal CAS Directivo:

Subgerente de Estadística e informática

CAS Directivo responsable de realizar las actividades de revisión y validación del cálculo de la base imponible del impuesto predial y la determinación de los arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2022, revisión del proceso de emisión de las Declaraciones Juradas y las liquidaciones de pago, con una dedicación del 20% durante un periodo de un mes. El costo total asciende a la suma de S/ 1,253.56.

5.1.2. Costo de Materiales

5.1.2.1. Uniformes

Comprende la adquisición de polos de algodón y gorros en tela drill, para el personal notificador de cuponeras a nivel Distrital (24 personas), costo que asciende a un monto total de S/ 1,440.00.

5.1.2.2. Materiales y Útiles de Oficina

Comprende la adquisición de Tableros de Plástico y Bolígrafos, que serán empleados por los 24 notificadores, a quienes se le asignará 1 por persona.

El costo de materiales y útiles de oficina asciende a un monto total de S/ 169.68.

5.1.3. Otros Costos y Gastos Variables

5.1.3.1. Servicios de Terceros:

Servicio de Programación de Implementación de Aplicativos Informáticos

Corresponde al servicio de un especialista en base de datos para la determinación del cálculo del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales. El servicio consiste en programar, diseñar, dar mantenimiento y soporte a las tablas de la base de datos de Rentas para los cálculos requeridos para la actualización de valores y determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

El costo de este servicio asciende a S/ 6,000.00.

Servicio de Diseño e Impresión de Carpeta de Cuponera 2022

Comprende el servicio de diseño e impresión de las Carpetas de Cuponera 2022.

El costo de este servicio asciende a S/ 33,900.00.

Servicio de Impresión de Data Variable

Comprende el servicio de impresión de la Data Variable (Hoja Resumen, Predio Urbano, Hoja de Liquidación Predial, Hoja de Liquidación de Arbitrios) y los respectivos formatos, que contendrán la información tributaria de cada contribuyente para el periodo 2022.

El costo de este servicio asciende a S/ 34,200.00.

Servicio de Distribución de Cuponeras

Comprende el servicio de distribución de las cartillas de emisión mecanizada, liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales (cuponera) a los domicilios fiscales, de todos los contribuyentes, que se encuentren ubicados fuera del Distrito.

El servicio comprende la distribución de 2,550 cuponeras, con un costo total de S/ 5,100.00.

5.1.3.2. Locación de Servicios:

Notificadores de Cuponeras (dentro del Distrito)

Personal encargado de notificar las cuponeras en los domicilios fiscales ubicados dentro de la jurisdicción de Breña. Participan 24 personas con una dedicación del 100% por un periodo de un mes. El costo total asciende a S/ 36,000.00.

Especialista Tributario

Personal encargado de la actualización de los valores de la UIT, Tabla de Valores Unitarios Oficiales de Edificación, Valores Arancelarios de Terrenos, Fechas de vencimiento de tributos, tasas ratificadas de Arbitrios Municipales, Derecho por Emisión Mecanizada, identificación de usos, sectores de servicio, y demás variables para el cálculo del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del periodo 2022. El costo total asciende a S/ 3,000.00.

5.2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

5.2.1. Costo de Mano de Obra Indirecta

5.2.1.1. Personal CAS Directivo:

Gerente de Rentas

CAS Directivo responsable de monitorear todo el proceso de emisión mecanizada, con una dedicación del 20%, por un periodo de un mes. Su costo total asciende a la suma de S/ 1,653.56.

Sub Gerente de Recaudación y Control Tributario

CAS Directivo responsable de dirigir, supervisar y controlar las actividades y servicios que comprenden proceso de emisión mecanizada, así como la notificación de cuponeras, con una dedicación del 40%, por un periodo de un mes. Su costo total asciende a la suma de S/ 2,507.12.

5.2.2. Otros Costos y Gastos Variables**1.2.2.1. Locación de Servicios:****Supervisores de Reparto**

Encargados de realizar el monitoreo y control del personal notificador, así como verificaciones inopinadas a los predios ya trabajados, constatando la veracidad de los cargos, se realiza esta actividad con 04 personas (según los 8 sectores con que se encuentra dividido el Distrito, se asigna 2 sectores a cada supervisor), con una dedicación del 100% por un periodo de un mes. El costo total asciende a S/ 8,000.00.

5.3. COSTOS FIJOS

Con relación a los costos fijos constituido por el servicio de abastecimiento de Agua Potable y Energía Eléctrica, respecto de los cuales se considera una parte porcentual del consumo mensual del Palacio Municipal, se ha considerado que su costo sea asumido por la Municipalidad.

6.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA

De acuerdo al Informe N° 0769-2021-SGRCT/GAT/MDB, de fecha 02 de setiembre del 2021, emitido por la Subgerencia de Recaudación y Control Tributario, el número de contribuyentes registrados en el Distrito de Breña es de 24,858 y se cuenta con una cantidad de 38,886 predios, producto de las declaraciones juradas de inscripción de predios ingresados a la Administración Tributaria de la Municipalidad.

En tal sentido, para determinar la tasa a cobrar por cuponera a cada contribuyente, se he realizado el siguiente cálculo:

DISTRIBUCION DE COSTOS - EMISIÓN MECANIZADA 2022

CANTIDAD DE PREDIOS SEGÚN CATEGORÍA	Cantidad de Contribuyentes	Cantidad de Predios	Cantidad de Hojas por Predio	Total de Hojas	% de Participación	Costo Total S/	Costo Según Categoría	Tasa Anual por Predio
	(a)	(b)	(c)	(d)=(b)x(c)	(e)=(d)/Σ(d)	(f)	(g)=(e)x(f)	(h)=(g)/(b)
1. Contribuyentes con un (01) Predio	24,858	24,858	7	174,006	86.12%	133,223.92	114,725.98	4.62
2. Cantidad de Predios Adicionales		14,028		28,056	13.88%		18,497.94	1.32
2.1. Predios y Hojas Adicionales (PU)		14,028	1	14,028	6.94%		9,248.97	0.66
2.2. Hojas Adicionales (HLA)		14,028	1	14,028	6.94%		9,248.97	0.66
TOTAL	24,858	38,886		202,062	100.00%	133,223.92	133,223.92	

7.- CUADRO DE ESTIMACION DE INGRESOS

Los ingresos estimados por concepto de emisión mecanizada para el periodo 2022 ascienden a la suma de S/ 132,583.20, lo que representa el 99.52% del costo total del servicio de emisión mecanizada.

Cabe indicar que se procedió a realizar el redondeo del costo por emisión mecanizada para contribuyentes con un solo predio de S/ 4.62 a S/ 4.60 así como para los predios adicionales de S/ 1.32 a S/ 1.30.

CUADRO DE ESTIMACION DE INGRESOS

CANTIDAD DE PREDIOS SEGÚN CATEGORÍA	Cantidad de Predios	Tasa Unitaria S/	Estimado de Ingresos	Costo Total por Categoría	Cobertura de Costo %
	(1)	(2)	(3)=(1)x(2)	(4)	(5)=(3)/(4)
1. Contribuyentes con un (01) Predio	24,858	4.60	114,346.80	114,725.98	99.67%
2. Cantidad de Predios Adicionales	14,028	1.30	18,236.40	18,497.94	98.59%
TOTAL	38,886		132,583.20	133,223.92	99.52%